

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-009-2020**

Sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo de dos mil veinte con la asistencia del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Máster Fabricio Garro Vargas y la colaboración de las máster Lucrecia Chaves Torres, Marcela Zúñiga Jiménez y del señor Kevin Salazar Madrigal de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-008-2020 del 26 de febrero de 2020.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) JOSE ANTONIO CORDERO ROMAN, CED. 0107960038

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	23/12/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 26 días	Juez	2.2111%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	76.7112	78.9223

2) ALICIA YESENIA CHACON ARAYA, CED. 0109820991

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo C:	3 años, 11 meses y 16 días	Abogada Litigante	1.9805%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	70.7994	72.7799
Juez 3 Familia	70.7994	72.7799

3) ANDRES OLSEN VILLEGAS, CED. 0110760263

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	27/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 26 días	Juez	2.0093%
Tiempo laborado tipo B:	11 días	Fiscal Auxiliar	

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 26 días	Juez 4	3.0063%
Tiempo laborado tipo C:	11 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	87.1083	89.1176
Juez 4 Penal	78.6364	81.6427

4) LUIS FERNANDO JACOBO PORTUGUEZ, CED. 0111080059

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	27/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 23 días	Juez	1.9805%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.3669	84.3474

5) **VIVIAN YADEL MONGE HERRERA, CED. 0112090082**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	27/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 15 días	Jueza	1.8750%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.8430	81.7180

6) **MARIA FERNANDA QUESADA RAMIREZ, CED. 0112090722**

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 28 días	Jueza 4	2.8%
Tiempo laborado tipo B:	5 meses y 6 días	Fiscal	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	76.7373	79.5373

7) **JOSE ANDRES UREÑA CHAVES, CED. 0112840758**

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	11/02/2016	Puesto	Porcentaje
----------------------------	------------	--------	-------------------

Fecha corte actual:	04/03/2020		por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 19 días	Juez	2.3028%
Tiempo laborado tipo B:	1 año y 10 meses	Asesor Legal (Ministerio de Economía Industria y comercio)	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	76.7167	79.0195

8) JUAN DIEGO SALON PIEDRA, CED. 0114700680

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 11 meses y 10 días	Defensor Público	1.2963%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	75.4417	76.7380
Juez 3 Penal	75.4417	76.7380

9) MARISEL ZAMORA RAMIREZ, CED. 0205190961

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	05/12/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 29 días	Jueza	2.2472%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	92.9049	95.1521

10) CESAR EDGARDO PALMA ULATE, CED. 0205390735

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 4 días	Juez 4	2.5417%
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 6 días	Profesional en Derecho 3B	
Tiempo laborado tipo C:	6 meses y 24 días	Defensor Público	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	80.3220	82.8637

11) PAOLA ANDREA CALDERON MORA, CED. 0303470961

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	4 meses y 3 días	Jueza	0.3417%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	75.4475	75.7892

12) ERIC DANNY VILLANUEVA MOREIRA, CED. 0701350717

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	14/06/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 mes y 3 días	Juez	0.0916%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.8116	81.9032
Juez 3 Penal	81.8116	81.9032

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

13) ALLAN OCTAVIO MONTERO VALERIO, CED. 0109930931

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Procesos Cobratorios	13/08/2012 - 10/09/2012	96 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		96		

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	76.1023	76.2623

14) KATHERINE ROJAS CHAVARRIA, CED. 0112540574.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Propiedad Intelectual para Jueces	01 - 15/12/2019	75 HRS	Escuela Judicial	0.2075%
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	04 - 17/11/2019	8 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		83		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.1172	79.3247
Juez 3 Penal	70.7450	70.9525

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

15) JOSE ALVARO LOPEZ CAMACHO, CED. 0110140290

DOCENCIA:

Universidad	Periodo	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de Costa Rica	De marzo a julio de 2014	Filosofía del Derecho	0.0416%
Total	5 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	91.4722	91.5138
Juez 4 Contencioso Administrativo	93.8624	93.9040

16) ANDREI CAMBRONERO TORRES, CED. 0113190032

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de Costa Rica	I-2019	Introducción al Derecho	0.1%
Universidad de Costa Rica	II-2019	Filosofía del Derecho	
Total	12 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.3903	88.4903
Juez 3 Penal	88.3903	88.4903

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud

de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

17) MARIELA IVETH CORTES GARCIA, CED. 0111070783

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 CIVIL A JUEZ 1
GENERIC**

Nota anterior	95
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.25%

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA
CIVIL**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	88.3083	88.5583
Juez 3 Civil	0	79.9470

18) VICTOR MANUEL OROZCO ZARATE, CED. 0113560822.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Justicia Laboral para Personas Migrantes y Refugiados	23/08/2019 - 13/10/2019	40 HRS	Escuela Judicial	0.2%
Total de Horas		40		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral	18/11/2019	8 HRS	Subcomisión de Acceso a la Justicia	0.02%
Total de Horas		8		

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	72.4012	72.6212
Juez 1 Laboral	0	72.6212

19) JOHANNA VARGAS HERNANDEZ, CED. 0109770850

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	04/03/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 9 días	Jueza	3.7403%
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 5 meses y 5 días	Defensoría Social Curridabat	

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Teoría Probatoria en el Derecho Procesal de Familia	06 - 13/12/2019	16 HRS	Escuela Judicial	0.08%
Total de Horas		16		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derechos Fundamentales de personas con discapacidad y Adultos Mayores en el Proceso de Familia	04 - 11/11/2019	16 HRS	Escuela Judicial	0.08%

Levantamiento del Velo Social, medidas cautelares patrimoniales y ejecución del derecho de ganancialidad	18 - 19/11/2019	16 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	80.2925	84.1928
Juez 3 Familia	80.2925	84.1928

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTICULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-10-2019, para la categoría de Juez y Jueza 4 Civil, con la observación de que hay una persona oferente pendiente de finalizar el proceso:

FECHA DE PUBLICACION:	10/06/2019		
FECHA DE CIERRE:	14/06/2019		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES

TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	113	53	60
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	113	53	60
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	104	51	53
EXAMENES INSUFICIENTES ORAL Y ESCRITO	55	25	30
TOTAL DE ELEGIBLES:	16	9	7
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO O AL ORAL:	37	18	19
NO ELEGIBLES	5	3	2
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON CUYA NOTA YA FUE ACTUALIZADA EN EL ESCALAFÓN	0	0	0
PENDIENTES DE APELACIONINFORME POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1	0	1
PENDIENTES DE INFORME POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1	0	1
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Alvaro Hernández Aguilar			
Sr. Farith Suárez Valverde			
Sr. Luis Fernando Fernández Hidalgo			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Sander Thomas Aguilar			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO:	04/03/2020		

ELEGIBLES NUEVOS					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0602820849	TREJOS	JIMENEZ	SANDRA	76.5669
2	0113880288	UREÑA	DIAZ	FREDDY	73.1384

3	010980893	VILLALOBOS	RETANA	SUSAN	74.1681
4	080080053	RAMIREZ	BAZAN	ALBA	72.3977
5	0302990133	IVANKOVICH	FONSECA	MATEO	86.3179
6	0602170066	JIMENEZ	VARGAS	MINOR	85.8056
7	0206080978	RIVERA	HERNADEZ	KATTIA	71.2349
8	0110410903	BERROCAL	AZOFEIFA	IAN	86.3010
9	0112600636	ANGULO	HERNANDEZ	DIEGO	75.0115
10	0111520489	VINDAS	CASTIGLIONI	JOSE ELIAS	71.3514

OFERENTE PENDIENTE POR APELACION ANTE EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0303770370	SOLANO	GOMEZ	IVANNIA

OFERENTE PENDIENTE DE INFORME POR PARQUE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	0111470431	BARRANTES	GAMBOA	PAOLA

ELEGIBLE EXISTENTE

#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO PROPUESTO	PROMEDIO ACTUAL
1	0111250020	OBANDO	CORRALES	WALTER	81.0085	73.3444
2	0108970786	MENA	VALVERDE	OSCAR	85.0595	85.4970
3	0111070783	CORTES	GARCIA	MARIELA	80.0795	75.7255
4	0112040123	VINDAS	CAMPOS	JOHANNA	74.0594	71.9292

NO ELEGIBLES

#	CÉDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0111620475	FALLAS	GAMBOA	ROBERTH	
2	0111030873	PERAZA	FALLAS	JACKELINE	
3	0113300711	HERNANDEZ	MARCHENA	MARIA	
4	0111390863	BARQUERO	DURAN	ALLAN	

5	0303950378	GAMBOA	MUNOZ	JANIER	
---	------------	--------	-------	--------	--

EXAMEN INSUFICIENTE Y NO SE PRESENTARON EXAMEN ORAL						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO	NOTAS DEL EXAMEN ORAL
1	0108910994	ARGUEDAS	VARGAS	ANDRES		
2	0111350586	GARRO	SANCHEZ	LILLIANA		
3	0111830873	CAMPOS	ESPINOZA	ANDREA		NO SE PRESENTO
4	0111450746	HERNANDEZ	MENDEZ	ALONSO		NO SE PRESENTO
5	0303590860	MARTINEZ	GONZALEZ	MARLENE		NO SE PRESENTO
6	0111950509	CESPEDES	MORA	JEAN		NO SE PRESENTO

EXAMEN INSUFICIENTE ESCRITO						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO	NOTAS DEL EXAMEN ORAL
1	0113900378	ALVARADO	BEJARANO	STEPHANIE MARIA		
2	0112850424	ANCHIETA	GRIMALDI	EDER ALBERTO		
3	0111220243	ARROYO	CHACON	JENNIFER ISABEL		
4	0107010266	BAEZ	ASTUA	CARLOS ALEJANDRO		
5	0303980801	BLOISE	MATA	LUIS ANDREY		
6	0110580175	BUSTAMANTE	HERRERA	JUAN MANUEL		
7	0110240018	CALVO	DE LA O	BRENDA CELINA		
8	0205710225	CALVO	QUESADA	MILEIDY MARIA		
9	0401610535	CANALES	HERNANDEZ	JONATAN DE LOS ANGEL		
10	0303960104	CARPIO	AGUILAR	DENISSE		

				MELANIA		
11	0503340208	CASTILLO	BARRANTES	HAYDEE		
12	0303890480	CHAVES	HERNANDEZ	RAFAEL ANGEL		
13	0113090580	CORRALES	TORRES	JENNY MARIA		
14	0205530155	DELGADO	MADRIGAL	ANGELICA MILENA		
15	0205440387	ESQUIVEL	VILLALOBOS	KAREN ENID		
16	0701380633	ESQUIVEL	VARGAS	JHONNY FRANCISCO		
17	0113630489	GODINEZ	ZUÑIGA	JOSUE MANUEL		
18	0111230146	GUTIERREZ	MARTINEZ	MARIA AUXILIADORA		
19	0502850031	GUTIERREZ	MONTERO	VICTOR HUGO		
20	0113010176	HERNANDEZ	CALDERON	MARVIN ANTONIO		
21	0111460577	HIDALGO	SALAZAR	ANGIE CAROLINA		
22	0109810287	HUERTAS	ORTEGA	SERGIO ALONSO		
23	0110250871	HURTADO	VILLALOBOS	ROBERTO CARLOS		
24	0603790235	JIRON	BASTOS	GENESIS STEPHANNIE		
25	186200108313	JURADO	LAURENTIN	DANIEL ALEJANDRO		
26	109580550	MARCHENA	JIMENEZ	HANNIA YORLENY		
27	0110420614	MARENCO	SEGURA	INGRID PAOLA		
28	0109620071	MARIN	IBARRA	MAURICIO ARTURO		
29	0111640833	MARTINEZ	GARBANZO	WENDY		
30	0113090877	MATAMOROS	BENDAÑA	DAYANNA VERONICA		
31	0108240024	MELENDEZ	LATIFF	HELLEN MARCELA		
32	0603410774	MOSQUERA	RODRIGUEZ	YORLENNY DE LOS ANGE		
33	0110200057	MUÑOZ	SALAZAR	HELGA		
34	0109740860	MURILLO	MURILLO	CAROLINA		
35	0111520106	NAVARRO	ZAMORA	ZARY CECILIA		
36	0113810137	OBANDO	RODRIGUEZ	MITZI GLORIELA		
37	0112510187	PALMA	MIRANDA	NATHALIE		
38	0109330370	QUESADA	ALPIZAR	SILVIA PATRICIA		
39	0205930575	QUESADA	QUESADA	FRANCISCO JOSE		
40	0206200197	QUESADA	PADILLA	JOSE PABLO		

41	0110330107	ROJAS	HERNANDEZ	LUIS ADRIAN		
42	0206060273	SALAS	QUESADA	YENSY		
43	0108730806	SANABRIA	SALAZAR	ERIKA VIVIANA		
44	0113160787	SANCHEZ	CALDERON	CINTHIA PATRICIA		
45	0113390518	SANCHEZ	CUBERO	LUIS FERNANDO		
46	0205370709	SANCHEZ	AGUILAR	MILKAN		
47	0206200978	SANCHO	ARAYA	CARLOS ESTEBAN		
48	0112880718	SEGURA	NAVARRO	OSCAR		
49	0107260122	SEQUEIRA	SANDOVAL	FRANCISCO		
50	0106820696	SOLANO	RAMIREZ	ALINNE MARIA		
51	0109310001	VILLALOBOS	MENDEZ	JOSE ROLANDO		
52	0113810006	WILSON	RODRIGUEZ	MARJORIE ZACHARRY		
53	0110110413	ZAMORA	SEQUEIRA	CRISTIAN EDUARDO		

Es criterio de este Consejo que a pesar de que en el concurso de referencia se estableció que la calificación de los oferentes se hará en el mismo momento a todos los participantes, conviene considerar el interés institucional de contar con suficientes elegibles para llenar las plazas vacantes e interinas en cargos de la judicatura a la mayor brevedad. Así las cosas, lo recomendable en esta situación es dar por finalizado dicho concurso, para lo cual se deberá excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorporen en el respectivo escalafón.

-0-

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-10-2019, para la categoría de juez y jueza 4 civil. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir temporalmente aquellas personas que tienen pendiente cumplir con alguna de las fases del proceso, sin perjuicio de que cuando hayan completado con la totalidad de los requisitos, se incorpore en el respectivo escalafón. **4)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican. "Artículo 75. El tribunal

examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los oferentes correspondientes a los concursos CJ-04-2019, CJ-05-2019, CJ-06-2019 y CJ-06-2018 juez y jueza 3 Laboral, 4 Penal, 4 Civil y 3 Penal, quienes habían sido excluidos de dichos concursos por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0112840758	José Andrés Ureña Chaves	72.1015	CJ-04-2019 juez y jueza 3 laboral	CJ-08-2020 celebrada el 26 de febrero de 2020
2	0402120458	Aracelly Herrera González	70.0350	CJ-04-2019 juez y jueza 3 laboral	CJ-08-2020 celebrada el 26 de febrero de 2020
3	0110950695	Angie Padilla Quesada	83.6371	CJ-05-2019 juez y jueza 4 penal	CJ-07-2020 celebrada el 19 de febrero de 2020
4	0111520489	José Vindas Castiglioni	70.1522	CJ-06-2019 juez y jueza 4	CJ-07-2020 celebrada el 19 de febrero

				civil	de 2020
5	0503030433	Aguilar Bonilla Jose Carlos	79.7550	CJ-06-2019 juez y jueza 4 civil	CJ-07-2020 celebrada el 19 de febrero de 2020
6	0111960827	Violeta Conejo Villalobos	70.2563	CJ-06-2018 juez y jueza 3 penal	Sesión CJ-48- 2018 del 19 de diciembre

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios en el escalafón respectivo.

ARTÍCULO V

La señora Vanessa Buen día Ureña mediante correo electrónico comunicó los resultados de las entrevistas realizadas por los señores Luis Guillermo Rivas Loáciga y Juan Carlos Segura Solís, que literalmente indican:

“Remito resultados de las entrevistas realizadas por don Luis Guillermo y don Juan Carlos.

Cédula	Nombre	Concurso	Nota de examen escrito	Nota de examen oral	Hora de entrevista	Nota de la entrevista
0113510269	Sequeira Morales Abraham	CJ-05-2019 Juez y Jueza 4 Penal	80.00	100	09:00 a.m.	100
0111540058	Vargas Monge Maria	CJ-05-2019 Juez y Jueza 4 Penal	91.25	100	09:15 a.m.	9.5
0205870690	Arrieta Rodriguez Karina Isabel	CJ-11-2019 Juez y Jueza 4 Penal	88,75	100	09:30 a.m.	100

0109770426	Bedoya Vega Evelyn Maria	CJ-11-2019 Juez y Jueza 4 Penal	77,50	100	09:45 a.m.	9.5
0701270766	Castillo Roman Alexander	CJ-11-2019 Juez y Jueza 4 Penal	80,00	100	10:00 a.m.	9.5
0112090430	Granados Garcia Maria Milagro	CJ-11-2019 Juez y Jueza 4 Penal	90,00	100	10:15 a.m.	100
0602860923	Retana Quiros Omar Fernando	CJ-11-2019 Juez y Jueza 4 Penal	70,00	100	10:30 a.m.	9.5

Saludos cordiales,”

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los resultados y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTICULO VI

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-07-2020, celebrada el 19 de febrero último, artículo X conoció el siguiente asunto:

Documento: 2891

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante oficio No. 1068-2020 de 03 de febrero de 2020, comunicó el acuerdo tomado por la Corte Plena,

sesión del 13 de enero del presente año, artículo XLVII, que literalmente indica:

“San José, 3 de febrero de 2020
N° 1068-2020
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
Máster Lucrecia Chaves Torres
Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial

Estimada señora:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 2-2020 celebrada el 13 de enero del año en curso, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLVII

Documento 8499/8914/15209-19

En sesión N° 23-19 celebrada el 10 de junio de 2019, artículo XX, se acogió la recomendación del Consejo de la Judicatura, por ende, no se recomendó el traslado solicitado por la licenciada Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez a una de las plazas vacantes del Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, por cuanto la terna para los nombramientos de su interés en dicho Tribunal y en los cuales venía integrando la misma, está próxima a ser conocida por la Corte.

En sesión N° 44-19 celebrada el 21 de octubre de 2019, artículo XXVI, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, literalmente indica:

“(..)

se acordó: Acoger el informe rendido por la Dirección Jurídica y con base en las razones expuestas, rechazar el recurso de reposición interpuesto por la licenciada Jiménez Ramírez y en consecuencia, mantener lo dispuesto en el acuerdo adoptado por Corte Plena en la sesión N° 23-19 celebrada el 10 de junio último, artículo XX.”

-0-

La doctora Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez, Jueza Coordinadora del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de Alajuela, en nota de 19 de noviembre de 2019, expresó:

“... solicito adición y aclaración sobre el acuerdo N° 1415-2019, SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, de las once horas treinta y dos minutos del once de noviembre del dos mil diecinueve, en sesión N° 44-19 celebrada el día 21 de octubre de 2019, ARTÍCULO XXVI

En el citado acuerdo, si bien hacen referencia al escrito presentado por mi persona en fecha 17 de julio del 2019, donde adicione la solicitud de traslado a la plaza número 54009, la cual está vacante, no ha salido a concurso y es la que estoy ocupando actualmente en el Tribunal Segundo de Apelaciones Civil de San José Sección Segunda, y sobre la cual, no se pronunciaron en concreto (referencia número 8914-2019).

El acuerdo menciona que no tengo idoneidad, pues las plazas salieron a concurso y estoy participando en ellas, pero éstas hacen referencia a otras plazas y no a mi última solicitud de traslado, concretamente con relación a la plaza número 54009 vacante, que actualmente se encuentra ocupada por mi persona y no ha salido a terna o concurso. Además, el criterio jurídico hace referencia a las plazas que salieron a concurso, pero no se hace referencia a la número 54009, además, ellos mencionan que cumplo con todo lo necesario para el traslado y el principio o criterio de idoneidad, en este caso, no se violenta, pues las circunstancias son diferentes.

Acerca del criterio jurídico externado en el acuerdo indicó:

“...Esta Dirección estima que la solicitante cumple con todos los requisitos para proceder con la solicitud de traslado. Ella es propietaria en un cargo de Jueza 5 en un Tribunal de Apelación Civil, desde el 03 de abril de 2017, puesto de trabajo que es igual en categoría y clase a las plazas vacantes a las que sugiere el traslado; ya existe el informe previo del Consejo de la Judicatura, su traslado no responde a una medida para mejor servicio; y, pareciera al menos de la información suministrada del informe dicho, que no existen más personas con cargo en propiedad de juez 5 interesadas en un traslado a dichas plazas; por lo que la integración de ternas que señala el artículo 41 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, no procedería. Sin embargo, por lo que se dirá inmediatamente también se estima que puede darse la transgresión al principio de idoneidad con el traslado que se peticiona...

A pesar de los méritos que ostenta la señora Jiménez Ramírez, según lo informa el acuerdo del Consejo de la Judicatura número N° CJ-17-2019 celebrado el 22 de mayo del año en curso, artículo XII; la persona solicitante ocupa el puesto número 4 de la lista de elegibles como juez 4 y es segunda en las ternas respectivas a los

nombramientos de juez 5 en el Tribunal Segundo de Apelación Civil, cuyo conocimiento se encuentran en suspenso; por lo que la idoneidad con respecto a otras personas que están participando en los nombramientos en cuestión podría ser inexistente; ya que esas otras personas ocupan en la lista de elegibilidad puestos superiores. Aunado a eso, el puesto como jueza 5 en propiedad que la persona solicitante ocupa, se originó en la reasignación o recalificación de su puesto como jueza 4, según el acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión N° 20-2017 del 26 de junio del 2017; mas no como consecuencia de la participación de la petente en un concurso adecuado para el escalafón que actualmente ostenta. Ergo, sí podría decirse que se violentaría el principio de idoneidad con el traslado...

Se concede el uso de la palabra al máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico, quien expone: "La licenciada Jéssica Jiménez Ramírez ejerce como Jueza en el Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral de Alajuela. Ella solicita el traslado al Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José a una de las plazas vacantes número 54013 o 54008, en su momento con base en la recomendación del Consejo de la Judicatura se dispuso no acoger el traslado solicitado por esta persona. Toda vez que está próximo a ser conocida por esta Corte las ternas respectivas para estas plazas..."

1. Que en sesión N° 23-19 celebrada el 10 de junio de 2019, artículo XX, se acogió la recomendación del Consejo de la Judicatura, en el sentido de no recomendar el traslado solicitado por la licenciada Jéssica Jiménez Ramírez, Jueza Coordinadora del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de Alajuela a una de las plazas vacantes del Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, por cuanto la terna para los nombramientos de su interés en dicho Tribunal y en los cuales viene integrando la misma, está próxima a ser conocida por la Corte.

2. Que la licenciada Jiménez Ramírez, en su expresado carácter, el 9 de julio del año en curso, planteó recurso de reconsideración contra el acuerdo que se da cuenta y con base en las razones expuestas solicita se acoja dicho recurso, pues cumple con los requisitos para asumir el puesto. Asimismo, la licenciada Jiménez Ramírez en escrito de 17 de julio de este año, adicionó el recurso de reconsideración interpuesto en el sentido de que aceptó el puesto de Jueza Suplente en el Tribunal Segundo de Apelaciones de San José, puesto 54009, el cual quedaría vacante a partir del 2 de agosto del año en curso, motivo por el cual solicita se acoja dicho recurso..."

Es decir, los honorables señor (a) magistrado (a) no se pronunciaron acerca de la solicitud de traslado, que corresponde a la gestión del 17 de julio del año en curso, sobre la plaza vacante número 54009, la cual estoy ocupando actualmente, no ha salido a concurso y cumplo con todos los requisitos necesarios para ser trasladada a dicho puesto, no existió pronunciamiento. En consecuencia, solicito adición del citado acuerdo, tomando como referencia los argumentos del recurso de reconsideración y adición, pero con relación a la plaza número 54009. Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano la atención brindada y su pronta respuesta, se despide atentamente.”

-0-

Manifiesta el Presidente, Magistrado Cruz: “Requerimos un dato más que estaría pendiente, vamos a pasarlo a la Dirección Jurídica y a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, previo a conocerlo”.

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, se acordó: Solicitar a la Dirección Jurídica y a la Sección Administrativa de Carrera Judicial, se sirvan rendir un informe a esta Corte en relación con la gestión presentada por la licenciada Jiménez Ramírez, en que solicita adición y aclaración con respecto al acuerdo adoptado por la Corte Plena en sesión N° 44-19 celebrada el día 21 de octubre de 2019, artículo XXVI, específicamente lo que respecta a la plaza número 54009.”

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

"Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.

b. (...)

c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

"Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

Aspectos Personales:

La señora Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez, cédula de identidad 04-0171-0033, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Civil	94.2289
Jueza 3	Familia	86.7290
Jueza 3	Civil	94.2289

Jueza 3	Familia y Penal Juvenil	86.7290
Jueza 3	Penal Juvenil	86.7290
Jueza 4	Civil	97.3161

La posición que ocupa en el escalafón de Jueza 4 Civil, es la número 4 de un total de 70 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 4 años, 1 mes y 13 días como Jueza 4, 9 años, 7 meses y 18 días como Jueza 1 y 3 y 3 años, 1 mes y 14 días como Abogada Litigante.

Ostenta propiedad como Jueza 5 en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela (sede Alajuela), plaza N° 106406, desde el 03 de abril de 2017. Dicha plaza fue reasignada a categoría Juez (a) 5 Civil a partir del 25 de julio de 2019.

Se encuentra interina en el puesto No. 54009 del Tribunal de Apelación Civil de I Circuito Judicial de San José II, hasta el 30 de abril de 2020, nombrada por lista de suplentes desde 05 de agosto de 2019.

La señora Jiménez Ramírez, cuenta con 14 anuales reconocidos al 03 de marzo de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna causa disciplinaria.

La señora Jiménez Ramírez, obtuvo un resultado favorable por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio N° 7665-19 del 29 de junio del año 2019 se solicitó sacar a concurso la plaza de Juez 5 No. Puesto 54009 del Tribunal de Apelación Civil de I Circuito Judicial de San José,

plaza vacante, en sustitución de la señora Laura María León Orozco, quien se acogió a su jubilación; sin embargo, dicha consulta de terna no se ha realizado debido a que Corte Plena en sesión del 44-19 del pasado 21 de octubre, artículo XXIV

acordó: "...disponer que los nombramientos de Jueces 5 en materia laboral y civil deberán realizarse una vez que haya personas funcionarias elegibles en el respectivo escalafón de juez 5 en dichas materias."

El Consejo Superior en sesión N°79-18 celebrada el 5 de septiembre de 2018, en el artículo XLIV indicó que: *"...las personas que se encuentren nombradas en propiedad como juez y jueza 4 y que se reasignan a funciones de juez 5 civil, como parte del cambio producto de la reforma, no adquieren derecho a integrarse a dicho escalafón de pleno, por el solo hecho del nombramiento. Podrán participar en ternas conforme al procedimiento expuesto en el punto 4 de este acuerdo y podrán solicitar traslados o permutas como juez 5, hasta que alcancen la elegibilidad..."*

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial se encuentra trabajando en la confección de dichos escalafones.

-0-

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez, mediante correo del 07 de febrero solicitó:

"La suscrita Jéssica A Jiménez Ramírez, portadora de la cédula de identidad número 4-171-033, jueza 5 propietaria del Tribunal de Apelaciones Civil y Laboral del I, II, III Circuito Judicial de Alajuela, pero que actualmente me encuentro laborando en el Tribunal Segundo Civil de San José Sección II, en la plaza 540009.

Solicito una audiencia a los miembros del Consejo de la Judicatura, acerca del oficio enviado por Corte Plena número 1068-20 sobre mi solicitud de traslado a la plaza 540009 que actualmente ostento, esto con el fin de que conozcan más a fondo mi situación.

Agradeciendo de antemano la atención brindada y su pronta respuesta se despide atentamente,

-0-

Analizada la solicitud planteada previamente a resolver, procede acoger la solicitud de audiencia solicitada por la señora Jiménez Ramírez.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, conceder audiencia a la señora Jéssica Jiménez Ramírez, quien será recibida en una próxima sesión.”

-0-

En esta fecha se recibe a la señora Jiménez Ramírez quien se hace acompañar del señor Luis Fernando Fernández Hidalgo, juez coordinador del Tribunal Civil de Apelaciones de San José. Hace una amplia explicación sobre las razones por las cuales está solicitando el traslado. Hace un recuento de la experiencia con la que cuenta en el Poder Judicial y señala que la razón principal para solicitar dicho traslado obedece a motivos de salud por un padecimiento de X, por el cual está siendo atendida en el Hospital México. Agrega que de presentarse alguna crisis o emergencia por la cual deba ser trasladada a ese Hospital, la situación se complica por las presas que hay desde la Provincia de Alajuela a San José.

Por su parte el señor Fernández Hidalgo hace referencia al buen desempeño de la señora Jiménez Ramírez en el Tribunal y los cuidados que ella adopta en relación con su salud.

-0-

Cuando se dispuso crear el escalafón en categoría de juez y jueza 5 en materia civil, producto de las reasignaciones, la señora Jiménez Ramírez estaba ocupando en propiedad el cargo de jueza 4 en el Tribunal de Apelaciones de Alajuela, puesto que con dicha reasignación pasó a ser de categoría 5, a pesar de que en los escalafones de Judicatura ella forma parte del de juez 4. Ello significa que si bien es cierto está ocupando un cargo en propiedad de jueza 5 producto de la reasignación, en los

escalafones de la Judicatura se encuentra elegible o forma parte en el de categoría 4.

Sobre este tema el Consejo Superior en la sesión No 79-18 del 5 de setiembre de ese mismo año, en su artículo XLIV acordó que las personas que se encontraran nombradas en propiedad como jueces y juezas 5 civil, producto de la reforma, no adquirirían derecho a integrarse a escalafón de pleno derecho, por el solo hecho de encontrarse nombrados en propiedad como jueces y juezas 5, sino que podrían participar en las ternas o solicitar traslados o permutas hasta que alcancen la elegibilidad.

Asimismo, la Corte en la sesión No. 44-19 celebrada el 21 de octubre de 2019, artículo XXIV acordó: "... Disponer que los nombramientos de Jueces 5 en materia laboral y civil deberán realizarse una vez que haya personas funcionarias elegibles en el respectivo escalafón de juez 5 en dichas materias." Este proceso se encuentra en la fase final, sin embargo, es de advertir que la señora Ramírez no participó en el concurso que se abrió para estos efectos.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por la Corte, lo procedente es integrar las ternas con las personas que resulten elegibles y por ende integren el escalafón de juez y jueza 5 civil, porque de autorizar el traslado solicitado contraviene lo dispuesto en los acuerdos que fueron tomados por la Corte Plena y el Consejo Superior.

Por otra parte revisada la condición de salud a la que hizo referencia la petente, o el riesgo que representa una posible crisis por su padecimiento, se considera que por conveniencia, el hospital más cercano es el de Alajuela, siendo que ella ocupa el cargo en propiedad en el Tribunal Superior en esa provincia. Asimismo, se considera más gravoso viajar desde Heredia, lugar donde reside, a San José, que de Heredia a Alajuela.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado por la señora Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez.

ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la señora X , oferente del concurso CJ-26-2018

Juez y Jueza 4 Penal, quien había sido excluida de dicho concurso por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0303160951	X	73.3957	CJ-26-2018 Juez y Jueza 4 Penal	Sesión CJ-29-2018 del 14 de agosto Art. IV

-0-

En vista de que la señora X solicitó ser revalorada por haber obtenido un resultado de no recomendada en la primera evaluación y al haber obtenido nuevamente un resultado similar, se considera procedente de previo a resolver lo que corresponda, hacer nuevamente de su conocimiento el informe RS-0178-2020 de 21 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes, advirtiéndole que tiene derecho de apelar el mismo ante este Órgano, para lo cual se le otorgan cinco días, una vez comunicado el presente acuerdo.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, comunicar nuevamente a la señora X el informe RS-0178-2020 de 21 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes, advirtiéndole que tiene derecho de apelar el mismo ante este Órgano, para lo cual se le otorgan cinco días, una vez comunicado el presente acuerdo.

ARTÍCULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que este Consejo en la sesión CJ-04-2020 celebrada el 29 de enero de 2020, aprobó propuestas de nombramientos para listas de jueces y juezas suplentes categoría 3. En dicha sesión se indicó en lo que interesa *“Denegar la solicitud de reconsideración de la señora Karla Artavia Nájera, hasta tanto no aclare su situación en el proceso y X que tiene pendiente. Sin perjuicio de que una vez que concluya la causa nos lo comuniqua a efectos de valorar de nuevo su situación.(...)”*

La señora Karla Artavia Nájera, mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero, indica:

“... En fecha 16 de enero del presente año, fui informada que no logré formar parte de la lista de juez 3 suplente en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia, resultado de mi participación en el concurso CJS-08-2019, mismas listas que se realizaron por el Consejo de la Judicatura en sesión 2 celebrada el miércoles 15 de enero 2020 artículo VII.

Ante tal situación, envié un correo a su Departamento, exponiendo que una vez revisados los parámetros que ustedes detallan para ser tomado en cuenta en la misma, lo que corresponde al promedio de elegibilidad, en mi caso, yo tengo un promedio en este momento de 87.9235, superior al de los demás compañeros que aparecen en la lista de suplentes, además cuando participé, únicamente solicite ser incluida en este despacho judicial, no me encuentro en período de prueba y cuento con la experiencia judicial pues incluso en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia he estado nombrada desde febrero de 2017 a la fecha, siendo que fui nombrada en el mismo por terna, ocupando el mismo puesto y mi nombramiento fue prorrogado hasta el 29 de marzo de 2020, por lo que desconozco las razones que motivaron que no fuera incluida en dicho listado, solicitando fuera reconsiderada la decisión tomada, ya que me generaba un gran perjuicio, pues es el único despacho Judicial en el que participé como suplente pues vivo en la localidad de Grecia y cuento con la experiencia en ambas materias, además de haber cursado incluso la especialización en materia civil, misma impartida por la Escuela Judicial el año pasado, ya que como indique, desde febrero de 2017 ocupo esta plaza que ahora es ordinaria en este mismo despacho Judicial en Grecia.

Dicho correo fue respondido el día 31 de enero del presente año, indicándoseme que la decisión de no permitirme formar parte en la lista de juez suplente en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia, obedecía a que tengo una causa en investigación en la Inspección Judicial, señalándose en dicho correo, lo que en las primeras líneas de este correo indique y es por esa razón que acudo NUEVAMENTE ante ustedes en este momento, pues precisamente el viernes 31 de enero, minutos después de que recibí el correo enviado por ustedes donde me indicaban que la razón de no poder integrar lista de suplentes obedecía a la existencia de una causa disciplinaria, que dicho sea de paso, se encontraba en la Inspección Judicial, ante un recurso de apelación que presentó mi persona a una resolución dictada por la Inspección Fiscal, había sido archivada, misma resolución que adjunto a este correo en respaldo de mi dicho.

De lo anterior se colige que la razón que ustedes me brindan como motivo para no ingresar la lista de jueces suplentes en el Juzgado Civil y de Grecia, ha desaparecido y siendo que ustedes mismos me indican en el correo enviado de que concluida la causa, lo comunique a usted y valorarían de nuevo mi situación, es que me dirijo a ustedes en este momento por medio de este correo. Les agradezco valorar lo ocurrido en mi caso además de considerar que de no revertirse mi situación y permitirme formar parte de la lista de jueces suplentes, me ocasiona un gravísimo perjuicio, porque se me está queriendo sancionar bajo una premisa que ya no existe, pues la causa disciplinaria fue archivada, además de que si bien se me indica en el correo enviado por ustedes el 31 de enero que ya no hay campo en la lista principal, eso obedece únicamente a que ustedes incluyeron a otros jueces en esa lista en la cual yo no pude ingresar a pesar de tener mejor nota que ellos, solamente por esa causa disciplinaria que ya no existe, pues la Inspección Judicial ya ordenó el archivo de la misma y no existe ulterior recurso, pues la resolución apelada era emitida por la Inspección Fiscal y el Superior que agota la vía lo es la Inspección Judicial.

Con base en lo anterior, solicito al estimable Consejo, tomar en cuenta los argumentos expuestos además de que en caso de no permitírseme formar parte de dicha lista a pesar de que la razón por la cual se denegó la participación, ya no existe, me limita mi derecho a participar en el UNICO despacho en el que solicité ser incluida, pues como indiqué vivo aquí y además tengo tres años nombrada en este mismo Despacho Judicial y cuento con la experiencia para desempeñar el puesto, motivo incluso que me permitiría acudir a instancias superiores en aras de defender mis derechos, pues se me esta sancionando gravemente con esa decisión que se ha tomado y el indicar además que en la lista principal ya no hay campo, debe ser analizado con sumo cuidado, porque antes de que se decidiera que yo no podía ingresar a esa lista, ingresaron ustedes a otros jueces y es obvio que ya con el ingreso de ellos la lista se iba a llenar, siendo que como indiqué, cuento con todas las posibilidades de ingresar ya a dicha lista, máxime tomando en cuenta que el correo en el cual me comunican que no me incluyeron en la lista por la existencia de esa causa disciplinaria, me ingresó a las 16:21 horas del 31 de enero y la resolución que emitió la Inspección Judicial donde archiva la causa, fue redactada a las 15:16 horas del 31 de enero. Estimado Consejo, como ustedes pueden valorar, en mi caso particular, se ha dado una situación bastante particular, pero que demostrándose en menos de 24 horas, como se me indica, que la causa disciplinaria fue archivada, pueda considerarse nuevamente mi situación particular y pueda pasar a formar parte de la lista de jueces suplentes en el Juzgado Civil y de trabajo de Grecia.

De ante mano, agradezco la atención a la presente y confío en Dios que se va a resolver de forma tal que se me permita formar parte de dicha lista como corresponde.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Artavia Nájera presentó la constancia de la Inspección Judicial la cual indica literalmente:

“...Se acoge el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica de la encausada por lo que se revoca la resolución venida en alzada y en su lugar, se declara sin lugar la queja interpuesta en contra de la servidora Karla Artavia Nájera.”

La señora Artavia Nájera es propietaria como Fiscal Auxiliar y no cuenta con nombramientos como Jueza Suplente, participó para el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia el cual hay campo en lista principal.

El concurso se dio por finalizado por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-04-2020 celebrada el 20 de enero de 2020, y el acuerdo fue comunicado a la Secretaría General de la Corte mediante oficio PJ-DGH-SACJ-0238-2020.

-0-

El concurso al que se hace referencia ya fue finalizado por este Consejo, en razón de ello y en vista de que el proceso disciplinario que estaba anotado en los atestados fue desestimado, según comunicación que hace la interesada en tiempo, lo procedente es incluirla en la lista de las personas recomendadas para ocupar el cargo de jueza suplente en el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia. Como ya el concurso se dio por finalizado por este Órgano, procede remitir la comunicación al Consejo Superior para que la tomen en cuenta.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior se incluya a la señora Karla Artavia Nájera como jueza suplente en la lista principal del Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia.

ARTÍCULO IX

La señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, indica que con motivo de que los ceses de nombramiento por no superar el período de prueba no se encuentran establecidos como una sanción relevante, que forme parte del historial laboral de las

personas, cuando se dan revocatorias porque obtienen un resultado no favorable en la evaluación de dicho período, esta información no se consigna en los sistemas informáticos, por ello se hace necesario conocer si en los concursos de ternas o bien de jueces suplentes resulta de interés para los Órganos que nombran, se consigne esa información.

Lo anterior por cuanto al no estar establecida como una sanción, las personas oferentes señalan que no debe de hacerse dicha anotación en los procesos en que participan.

-0-

En vista de que efectivamente el cese por período de prueba no está considerado como una sanción y no se tienen regulaciones al respecto, procede trasladar la consulta de la señora Chaves Torres al Consejo Superior.

SE ACORDÓ: Trasladar la consulta planteada por la señora Lucrecia Chaves Torres al Consejo Superior.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.